



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO  
JAV/JPTC



16052

AUTORIZA PAGO DE AUSPICIO A LA UNIVERSIDAD DE CHILE PARA LOS FINES QUE SE INDICAN.

RES. EX. Nº 6509

SANTIAGO, 31 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74, en el Decreto Supremo Nº 113/11, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.557, para el año 2012; Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 6 letra a) del Decreto Supremo Nº 491/71, que permite a esta Comisión conceder becas, subsidios, préstamos y todo tipo de ayudas a estudiantes, investigadores, entidades o instituciones.
2. La carta enviada por el Profesor Titular de la Universidad de Chile, Sr. Carlos Conca Rosende, a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, de fecha 27 de noviembre de 2012, por la cual solicita auspicio para la realización conferencia GRAND PUBLIC, organizada por el Departamento de Ingeniería Matemática (DIM), el Centro de Modelamiento Matemático (CMM), ambos de la Universidad de Chile, y Sociedad Matemática de Chile (SOMACHI), a efectuarse el 20 de diciembre de 2012, en Santiago (Anexo Nº 1).
3. El Acta de Reunión de Evaluación de Solicitudes de Auspicios: Ítem Otras Transferencias, de fecha 18 de diciembre de 2012 (Anexo Nº 2).
4. La carta enviada por el Presidente de CONICYT a don Carlos Conca, de fecha 20 de diciembre de 2012, por la cual se le informa que se ha resuelto otorgar la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) para financiar la Traducción Simultánea de dicha conferencia (Anexo Nº 3).
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 57, de fecha 20 de diciembre de 2012, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, mediante el cual se informa la disponibilidad presupuestaria para el auspicio señalado precedentemente (Anexo Nº 4).
6. El Memorándum Nº 1263/2012, de fecha 24 de diciembre de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, por el cual se solicita resolución de pago para los subsidios que se indican (Anexo Nº 5).

- La aprobación que presta esta Presidencia a lo solicitado, de conformidad a las facultades contempladas en el Decreto Supremo 491/1971, Decreto Ley 668/1974, Decreto Supremo N° 113/2011 y Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación;

**R E S U E L V O:**

- AUTORÍZASE el pago de auspicio a las siguientes personas y/o Instituciones, para el desarrollo de las actividades y de acuerdo al monto que se detallan a continuación:

Antecedentes del solicitante	Actividad	Institución	Ítem a financiar	Monto
CARLOS CONCA ROSENDE	CONFERENCIA GRAND PUBLIC, 20 de diciembre de 2012	Universidad de Chile	Traducción Simultánea	\$500.000.-

- Dichos recursos deberán ser rendidos con toda la documentación de respaldo dentro del plazo dos meses una vez finalizada la actividad, de acuerdo al instructivo entregado por CONICYT.
- DÉJASE establecido que el logo CONICYT deberá ser incorporado en toda la documentación y piezas de difusión de las distintas actividades para las cuales se entregan los subsidios detallados en el Resuelve N° 1 de la presente Resolución, siempre que proceda.
- El Departamento de Administración y Finanzas imputará el gasto que irroga la presente resolución al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 006 "Otras Transferencias" del presupuesto vigente del Servicio.
- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución, al Departamento de Relaciones Internacionales, al Departamento de Comunicaciones, al Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

FECHA	28/12/2012
N°	29.01.00.6
CONCEPTO	OTRAS TRANSFERENCIAS

  
 JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
 PRESIDENTE CONICYT

**ANEXOS:**

- Anexo N° 1: Carta de don Carlos Conca
- Anexo N° 2: Acta reunión evaluación de auspicios
- Anexo N° 3: Carta del Presidente de CONICYT
- Anexo N° 4: Certificado N° 57 DAF
- Anexo N° 5: Memorándum N° 1263 DRI

**TRAMITACIÓN:**

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Presidencia
- Oficina de Partes

Cód. 4887/2012